



juv

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA -HIPOTECA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Nit.899.999.284-4
DEMANDADO: JOSÉ GABRIEL GARZON RUEDA C.C 91.068.609
RADICADO: 2022-00312-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias y vista la solicitud allegada al anexo 14 del expediente virtual, en cuanto a reconocer personería y solicitud de proporción de conciliación de pago; el Estrado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. **OSCAR LIZCANO CAICEDO** Identificado con **C.C. 88.154.584** y **T.P. 75.199** del C.S. de la J y correo electrónico: garzongabriel319@gmail.com; como apoderado de **JOSÉ GABRIEL GARZÓN RUEDA**, en calidad de demandado de las presentes diligencias; con las facultades conferidas en el memorial-poder allegado virtualmente el día 24 de octubre de 2022 (anexo Virtual N. 14).

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de la contestación y excepciones presentadas por el demandado **JOSÉ GABRIEL GARZÓN RUEDA** a través de apoderado judicial, el día 24/10/2022; por el término de diez (10) días, como lo señala el numeral 1 del Artículo 443 del C.G. del P.

TERCERO: Póngase en conocimiento de la parte demandante la propuesta de terminación del proceso presentada por la parte demandada por la suma de \$55.000.000, y se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN
Juez

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9b880f15fa95d4d7d99b03c345a2b739ed93d1e7d1af668ceb46108208604ae**

Documento generado en 14/12/2022 03:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>